

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	Conjunto Multifamiliar Sepia Primera Etapa P.H.
Demandado	Conaltura Construcción y Vivienda S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2021 00593 00
Providencia	Suspende proceso

Ya que las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso mediante el memorial que antecede por tres meses (Doc. 30), el Juzgado con fundamento en el art. 161 del C.G.P. accede a ello y, en consecuencia, DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO hasta el **17 de agosto de 2022.**

Una vez vencido el término de suspensión, de oficio se reanudará el proceso (Art. 163, Inciso 2° Ibidem), debiendo las partes informar si se materializó algún acuerdo.

Por otra parte, mediante correo electrónico del 16 de mayo de 2022 (Doc. 29) la representante legal de la entidad ejecutada solicita el link de acceso al expediente digital.

Al respecto se recuerda que el expediente digital se le compartió desde el 27 de septiembre de 2021 a través de su email. Se le invita a CONSERVAR dicho vinculo ya que con él podrá en lo sucesivo revisar el expediente.

NOTIFÍQUESE,
15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9a12938bde51902117f84eadd5300bf8beaaead8eec961af93b411cef3b4d66d
Documento generado en 17/05/2022 02:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>